



## Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	ELY JOHANA RIOS VALDES
<b>Demandado</b>	SERVICIO Y ATENCION EN SALUD – SANAS IPS S.A
<b>Radicado</b>	05001-41-05-006-2022-00086-00.
<b>Decisión</b>	AVOCA CONOCIMIENTO – FIJA FECHA AUDIENCIA

Se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Por otro lado, se advierte que se encuentra acreditada la notificación del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, se dispondrá a fijar fecha de audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, 24 de julio de 2024 a las 9:00 a.m.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **ELY JOHANA RIOS VALDES** contra **SERVICIO Y ATENCION EN SALUD – SANAS IPS S.A**

**SEGUNDO: FIJAR** el día 24 de julio de 2024, a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma de teams.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte demandada para que con suficiente antelación a la fecha de audiencia remitan en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.



## Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

**QUINTO: INFORMAR** a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico [j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT  
JUEZA**

Firmado Por:  
Carolina Paola Lopez Pretelt  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 010  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f20f31ceb36ba16fe7890d8d60f9eae3a6c5930c3c23037ff88e76003a52a9**

Documento generado en 08/05/2024 05:50:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**